

COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SANTIAGO DE CAO

ACTA DE INSTALACION DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SANTIAGO DE CAO AÑO FISCAL 2024

En la localidad de Cartavio, siendo las dieciséis horas del día martes (09) del mes de enero del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la "Casa de la Cultura" ubicada en la Av. San Francisco S/N de la localidad de Cartavio, en mérito a la convocatoria efectuada por el Alcalde del distrito de Santiago de Cao Señor Economista **Felipe Santiago CERNA GARCIA** y, registrando su asistencia los integrantes: **Doctor. Richard Elfer DAVILA SANDOVAL** representante del Poder Judicial, **Licenciada Rosa Vanesa ESQUIVEL MIÑANO** Subprefecto Distrital, **Capitán PNP Carlos Alberto PALOMARES YAURI** Jefe de la Comisaría Rural PNP-CARTAVIO, **Alférez PNP Juan Pablo DAZA HUAMAN** jefe de la Comisaría Rural PNP-SANTIAGO DE CAO, **Doctor Agustín GUTIERREZ AZABACHE** representante del sector Educación y **Profesor Felipe Jesús GUTIERREZ RIOS** representante de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovida por la Policía Nacional; contando con el quorum reglamentario, el Presidente dio inicio a la primera sesión extraordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Santiago de Cao, año fiscal 2024.

1. Instalación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Santiago de Cao-2024
2. Instalación de Sesiones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Santiago de Cao.

1. INSTALACION DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SANTIAGO DE CAO.

El Economista Felipe Santiago CERNA GARCIA, presidente del CODISEC-SANTIAGO DE CAO, con el quorum reglamentario, integrantes registrados según cargo y representación en el primer párrafo señala que,

Se **procede** a la instalación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Santiago de Cao para el período del año fiscal 2024.

3. INSTALACION DE SESIONES DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SANTIAGO DE CAO.

El Señor economista Felipe Santiago CERNA GARCIA, Alcalde y Presidente del CODISEC-SANTIAGO DE CAO, procede a ejecutar la instalación del respectivo período anual de sesiones, tal como lo prescribe el **artículo 29°** del Decreto Supremo N° 010-2019-IN (Reglamento de la Ley 27933 - Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana), señala que, el Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es responsable de convocar e instalar las sesiones del Consejo Distrital de Seguridad Ciudadana **en un plazo no mayor a diez (10) días**, a partir del inicio de sus funciones y **al inicio de cada año fiscal**.

El Presidente del CODISEC procede a instalar las sesiones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana para el período del año fiscal 2024, las mismas que se ejecutarán al amparo de lo dispuesto en el **artículo 32°** del Reglamento de la Ley 27933 (Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana que dispone lo siguiente:

CA - 382541
JUAN PABLO DAZA HUAMAN
TENIENTE PNP
COMISARIO SANTIAGO DE CAO



OA. 360825
Carlos A. PALOMARES YAURI
CAPITAN PNP
COMISARIO CR. PNP CARTAVIO

COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
SANTIAGO DE CAO
Econ. Felipe Santiago CERNA GARCIA
PRESIDENTE

JUEZ (S)
Richard Elfer Dávila Sandoval
Juzgado de Paz Letrado Cartavio
Corte Superior de Justicia de La Libertad

Lic. Rosa V. Esquivel Miñano
SUBPREFECTA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA NACIONAL DEL PERU
DIVISION POLICIAL PAIJAN
COMISARIA R.P. SANTIAGO DE CAO
AGUSTIN GUTIERREZ A
Representante Sector Educacion
Felipe J. Gutierrez Rios
Coordinador Distrital DEPSECIL

32.1 Las sesiones del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) y de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana pueden ser:

- a. **Ordinarias:** se realizan mínima una vez cada dos meses, previa convocatoria e instalación por parte de sus Presidentes.
- b. **Extraordinarias:** son convocadas por sus Presidentes cuando lo estimen necesario, o a petición de la mayoría simple de sus miembros, con el propósito de atender temas prioritarios relacionados a la seguridad ciudadana.

Se entiende que existe quórum para las sesiones cuando se encuentre presente más de la mitad de los miembros de las correspondientes instancias de coordinación interinstitucional.

32.2 Los miembros de las instancias de coordinación participan en sus sesiones con derecho a voz y voto. Los invitados solo tienen derecho a voz.

Por **UNANIMIDAD** queda **INSTALADO** el período anual de sesiones para el año fiscal 2024.

Acto seguido, el señor Economista Felipe Santiago CERNA GARCIA, agradece la participación de las autoridades que integran el CODISEC - SANTIAGO DE CAO, e invocó su especial atención e interés en las actividades que la norma demande, el cual redundará en beneficio de la población de nuestro distrito en aspectos de Seguridad Ciudadana.

Sin más asuntos que tratar; siendo las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del día martes nueve de enero del año dos mil veinticuatro, se da por concluida la Sesión Extraordinaria del CODISEC-Santiago de Cao, firmando a continuación los presentes en señal de conformidad.

COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
SANTIAGO DE CAO

Econ. Felipe Santiago Cerna García
PRESIDENTE

OA - 382541
JUAN PABLO DAZA HUAMAN
TENIENTE PNP
COMISARIO SANTIAGO DE CAO

Blanca J. Elfer Dávila Sandoyal
JUEZ (S)
Juzgado de Paz Letrado Cartavio
Corte Superior de Justicia de La Libertad

Lic. Rosa V. Esquivel Miña
SUBPREFECTA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INT. RGR
MINISTERIO DEL INTERIOR

AGUSTIN GUTIERREZ A.
Representante Sector Educación

POLICIA NACIONAL DEL PERU
DIVISION POLICIAL PAIJAN
COMISARIA P.N.P. SANTIAGO DE CAO

Felipe J. Gutiérrez Ríos
Coordinador Distrital DEPSECIL



OA. 360825
Carlos A. PALOMARES YAURI
CAPITAN PNP
COMISARIO CR. PNP CARTAVIO